



CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA – CENTRAL DE CONTRATACIÓN FORAL DE ÁLAVA

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de abril de 2024

REUNIDOS

De una parte, DÑA. AMAIA BARREDO MARTIN, en su calidad de Diputada del Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural de la Diputación Foral de Álava, actuando en sustitución de D. ANARTZ GORROTXATEGI ELORRIAGA, Diputado Foral del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con el dispongo cuarto del Decreto Foral 153/2023 de 3 de julio.

De otra parte, Dña. MARIA GEMMA RAMOS FERNÁNDEZ, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta de la entidad AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad bastante para la firma del presente Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada, Central de Contratación foral de Álava, y para obligar en los términos del mismo a la persona jurídica que representan.

En virtud de ello,

EXPONEN

Primero: Que mediante Norma Foral 1/2015, de 14 de enero, y Decreto Foral 12/2014, del Consejo de Diputados de 11 de marzo, se reguló la creación, composición y funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava, que se configura como órgano de asistencia a los órganos de contratación de la Diputación Foral de Álava, del sector público foral y de Ayuntamientos, Cuadrillas, Mancomunidades y Concejos (y entes instrumentales de ellos dependientes) del Territorio Histórico de Álava, que voluntariamente se adhieran a este sistema de contratación.

En particular, la Central de Contratación Foral de Álava asistirá a las entidades citadas en los procedimientos para la contratación de bienes, servicios y suministros que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados, con carácter general, por todas las entidades adheridas al sistema de adquisición centralizada.

Segundo: Que con la contratación a través de esta Central de Contratación Foral de Álava se pretenden lograr las condiciones económicamente más ventajosas, socialmente responsables y medioambientalmente sostenibles en la licitación de los contratos señalados, con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al mismo tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando a la vez la transparencia y la seguridad en dicha contratación, además de la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.



Tercero: En concordancia con lo señalado en el apartado anterior, el objeto fundamental de la Central de Contratación Foral de Álava es facilitar a las entidades que forman el ámbito subjetivo de la citada normativa, la contratación de bienes y servicios que les sean necesarios articulando un sistema que permita el ahorro de costes, la minoración de tiempos de adquisición, la simplificación de su tramitación y el compromiso con la compra sostenible y socialmente responsable.

Cuarto: Los cambios legislativos habidos en la regulación de los convenios, principalmente en cuanto a la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) y la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) exigen la adecuación de los convenios de adhesión suscritos hasta la fecha. Por tal motivo, se propone un modelo de convenio de adhesión adaptado a dichos cambios que deberá ser suscrito también por las entidades que ya figuraban adheridas a la Central de Contratación Foral de Álava con anterioridad a que el convenio recogiera esas modificaciones. De conformidad con lo preceptuado en las citadas leyes LRJSP y LCSP, este convenio de adhesión no tiene carácter contractual.

Quinto: La entidad AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU, por acuerdo de sesión de Pleno extraordinario celebrada en fecha 15 de abril de 2024, ha acordado adherirse al sistema de adquisición centralizada materializado en la Central de Contratación Foral de Álava. En consecuencia, las personas firmantes suscriben el presente Convenio de Adhesión, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es la adhesión de AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Foral de Álava, pudiendo, por tanto, contratar los bienes, servicios o suministros que se determinen a través de la Central de Contratación Foral de Álava, en las condiciones y precios resultantes de los acuerdos marco celebrados por dicha Diputación Foral con las empresas adjudicatarias.

Esta adhesión inicial al sistema no genera compromisos financieros ni supone la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación Foral de Álava, pudiendo optar el AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU por utilizar este sistema para todos los suministros de bienes y servicios, o para una parte de ellos.

Con anterioridad a la aprobación de los pliegos del acuerdo marco correspondiente, el AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU deberá indicar los acuerdos marco de suministro de bienes o de servicios a los que se adhiere, a fin de figurar en los mismos como entidad adherida. La adhesión tendrá validez para todo el periodo de vigencia del acuerdo marco y vincula de forma obligatoria a la entidad.

Segunda. Obligaciones de la Diputación Foral de Álava.

Con la finalidad de fomentar la adhesión de las entidades y facilitar la selección adecuada de los bienes o servicios objeto de contratación centralizada, la Diputación Foral de Álava asume las siguientes obligaciones:



- Estudiar las necesidades de contratación de bienes, suministros o servicios de las entidades y elaborar propuestas sobre los bienes y servicios a declarar de adquisición centralizada, por considerarse de interés para el conjunto de entidades adheridas a la Central de Contratación Foral de Álava, así como analizar las propuestas de centralización que provengan de las entidades.
- Comunicar a las entidades la intención de tramitar un acuerdo marco para la contratación del tipo de bien o servicio que corresponda con una antelación mínima de dos meses para facilitar la participación y la adhesión de las entidades.
- Recabar de las entidades que hayan comunicado la adhesión, las consideraciones que éstas estimen oportunas, así como la información sobre la previsión de gasto, dentro del plazo establecido por la Central de Contratación Foral de Álava en cada caso (plazo mínimo de un mes), a fin de que la entidad suministre la información necesaria para concretar los consumos y otros datos que resulten pertinentes para la confección del Pliego de Prescripciones Técnicas. Con esa finalidad y para que la entidad pueda proponer las consideraciones que estime oportunas, se les remitirá un borrador de dicho pliego.
- Dar la redacción definitiva a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, teniendo en cuenta los datos facilitados por las entidades adheridas y sus aportaciones a los pliegos.
- Notificar a las entidades adheridas los acuerdos marco concluidos y sus características (empresas adjudicatarias, precio, plazo de entrega, garantías, etc.), junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de las modificaciones que los citados acuerdos marco puedan tener durante su vigencia. En todo caso, la información anterior también estará disponible mediante acceso a la consulta en el perfil del Contratante de la Diputación Foral de Álava.
- Atender las consultas e incidencias de las entidades adheridas a la Central de Contratación Foral de Álava.
- Realizar los análisis oportunos sobre las contrataciones efectuadas, reportando los resultados a las entidades acogidas a la citada contratación.

Tercera. Obligaciones de la entidad AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU.

Con la finalidad de que la compra centralizada reporte ventajas y beneficios efectivos a todas las entidades adheridas, AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU asumirá los siguientes compromisos:

- Mantener actualizados los datos de contacto de la entidad y de las personas responsables del Convenio de Adhesión y de coordinación con la Central de Contratación Foral de Álava.



- Cuando se le comunique la intención de tramitar un acuerdo marco, comunicar su anexión o renuncia a cada acuerdo marco concreto en los plazos en que la Central de Contratación Foral de Álava lo solicite.
- En caso de adherirse a un concreto acuerdo marco, participar en la redacción del correspondiente pliego de prescripciones técnicas, aportando los datos correspondientes a su entidad y proponiendo, en su caso, las consideraciones que se estimen oportunas, dentro de los plazos marcados para ello por la Central de Contratación Foral de Álava. Si la entidad detecta que los bienes o servicios incluidos en el acuerdo marco propuesto no recogen alguna necesidad, lo pondrá en conocimiento de la Central de Contratación Foral de Álava, indicando las características y prestaciones singulares que no se contemplan, con la finalidad de que se pueda estudiar la conveniencia de incorporar esa necesidad al acuerdo marco.
- Tramitar los contratos de adquisición de bienes, de servicios o suministros conforme al acuerdo marco correspondiente. Si la entidad considera que bienes o servicios que podrían estar incluidos en el objeto del acuerdo marco no se han contemplado y, que, por tal razón, debe contratarlos al margen del sistema centralizado, lo pondrá en conocimiento de la Central de Contratación Foral de Álava, con la finalidad de que se pueda estudiar la conveniencia de incorporar esa necesidad a un futuro acuerdo marco.
- Poner en conocimiento de la Central de Contratación Foral de Álava cualquier incumplimiento total o parcial por las entidades adjudicatarias de las condiciones del acuerdo marco, tales como las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios u otros, para la adopción de las medidas oportunas.
- Poner en conocimiento de la Central de Contratación Foral de Álava cualquier incidencia que se produzca en la ejecución de los contratos de adquisición centralizada, para la adopción de las medidas oportunas y en su caso, la exigencia de responsabilidades previstas en la normativa vigente en materia de contratación.
- Cumplir las obligaciones que, en calidad de poder adjudicador, le correspondan con la contratista, tales como abonar los precios fijados, efectuar la recepción de los bienes o servicios, liquidar los contratos, devolver las garantías definitivas depositadas, etc.
- Asumir las responsabilidades derivadas del no cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones del acuerdo marco al que se adhiera, especialmente en lo concerniente a la formalización del preceptivo contrato administrativo y a la revocación de su adhesión a un contrato que está en curso de ejecución. A este respecto, la entidad AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU responderá por daños y perjuicios a la Diputación Foral de Álava si retira su adhesión al contrato antes de su liquidación. La valoración económica de los daños y perjuicios se calculará considerando como tal el 25% de la media del importe de la facturación mensual correspondiente a los doce últimos meses (o del número de meses de ejecución del contrato, si fuera inferior a 12), multiplicada por cada mes que reste para la finalización del plazo de ejecución del contrato, salvo que se pueda constatar que los perjuicios ocasionados han sido mayores.



Cuarta. Modificación del convenio

En cualquier momento durante su vigencia, el Convenio podrá ser revisado a instancia de cualquiera de las partes. La modificación de su contenido requerirá el mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Quinta. Vigencia del convenio

El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

No obstante, cualquiera de las Administraciones intervinientes podrá denunciar expresamente el Convenio con una antelación mínima de dos meses a la fecha de extinción. La denuncia del Convenio no eximirá a las partes del cumplimiento de los compromisos adquiridos hasta la fecha de efectos de la denuncia.

Sexta. Extinción del convenio

El presente Convenio de adhesión se extingue por la expiración de su plazo de vigencia, por acuerdo unánime de las partes, por la imposibilidad acreditada o sobrevenida de cumplimiento de los compromisos adquiridos por motivos ajenos a la voluntad de las partes, o por cualquiera de las causas de resolución recogidas en el artículo 51 de la LRJSP, o normativa que le sustituya.

Asimismo, atendiendo a la gravedad del perjuicio causado, podrá ser causa de resolución del Convenio de adhesión el incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU de la obligación de mantener la vinculación al concreto acuerdo marco durante todo su periodo de vigencia.

Si, cuando concurre cualquiera de las causas de resolución del convenio, existen procedimientos de contratación centralizada que están en ejecución (acuerdos marcos o contratos basados vigentes) en los que el AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU es entidad adherida, la extinción del Convenio no surtirá efectos hasta finalización de dichos procedimientos y su completa liquidación.

Séptima. Naturaleza e interpretación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, sujetándose en cuanto a su regulación al ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado ejemplar los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por Ayuntamiento de Arraia-Maeztu

D^a M^a Gemma Ramos Fernández

Por la Diputación Foral de Álava

D^a Amaia Barredo Martín